

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), nueve de noviembre de dos mil veintiuno

ACTA DE AUDIENCIA ORAL SENTENCIA
(Artículos 372 y 373 del Código General del Proceso)

Sentencia	Nro. 0186 de 2021
Radicado	05001-31-10-002-2020-00091-00
Proceso	Nro. 028 de 2021
Audiencia	Nro. 060 de 2021
Demandante	LINA MARIA BEJARANO SERNA
Demandada	CECILIA INES CUARTAS LONDOÑO Y OTROS
Tema	Se acogen las pretensiones
Hora de inicio	9:00 de la mañana

EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

F A L L A:

PRIMERO. – DECLARAR probadas la excepción denominada como improcedencia de la declaratoria de la sociedad patrimonial entre los compañeros permanentes LINA MARIA BEJARANO SERNA y CARLOS ALBERTO HERNANDEZ HENAO.

SEGUNDO.- DECLARAR que entre la señora LINA MARIA BEJARANO SERNA, C. C. 1.041.147.626 y el causante CARLOS ALBERTO HERNANDEZ HENAO, C. C. 71.660.906, existió una unión marital de hecho durante el periodo comprendido entre el veinte (20) de octubre de dos mil catorce (2014) hasta el doce (12) de enero del año dos mil veinte (2020), por las razones indicadas en la parte motiva.

TERCERO.- DECLARAR que entre los compañeros permanentes antes mencionados, no se conformó ninguna sociedad patrimonial de bienes, por las razones indicadas.

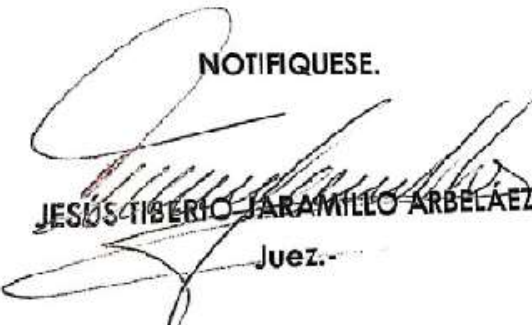
CUARTO.- Se ordena la inscripción de esta sentencia en los folios que contienen los registros civiles de nacimiento de los aludidos compañeros.

QUINTO.- No se impone condena alguna por concepto de costas.

Sin recursos.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se da por terminada siendo las 11:17 de la mañana.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-

INTERVINIENTES. -

Calidad:	Apoderado Demandante
Nombre:	JUAN DANIEL ORTEGA CALLE
C.C.	98.528.254
T.P.	211.048 del Consejo Superior de la Judicatura
Firma	dabogadoespec@gmail.com

Calidad:	Demandante
Nombre:	LINA MARIA BEJARANO SERNA
C.C.	1.041.147.626
Firma	Linamariabejarano1987@hotmail.com

Calidad:	Testigo
Nombre:	NOHELIA INES HERNANDEZ HENAO
C. C.	4.055.078
Firma	noeliahernandez0314@gmail.com

Calidad:	Testigo
Nombre:	LAURA MELISSA VELEZ POSADA
C. C.	1.146.148.492
Firma	saldarrieagaestefania545@gmail.com

Calidad:	Curadora Ad Litem
Nombre:	MARIA EUGENIA ZULUAGA CASTRILLON
C.C.	43.084.319
T.P.	59.401 del Consejo Superior de la Judicatura
Firma	mariaeugeniazuluagac@gmail.com

Firmado Por:

Jesus Tiberio Jaramillo Arbelaez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15e46759e8e40b8f05c7107e0b2561500a02786b904988a25429c2fdac5bb849

Documento generado en 17/11/2021 02:51:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>